COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

CONVOCATORIA № TPC-PLL/PS-105-001-2015 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO DEL TRATADO DE PROMOCIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 (MECANISMO DE PRIMERO LLEGADO/PRIMERO SERVIDO)

A. PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen total disponible año 2015 (T.M.)
	CARNE DE CERDO	
0203.11.00	En canal o medias canales	
0203.12.00	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	
0203.19.00	Las demás	
0203.21.00	En canales o medias canales	
0203.22.00	Jamones, paletas y sus trozos sin deshuesar	
0203.29.00	Las demás	
0210.11.19	Los demás	
0210.11.90	Las demás	2,200 T.M.
0210.19.10	Costillas de cerdo	
0210.19.29	Los demás	
0210.19.90	Las demás	
1602.41.11	Envasado herméticamente o al vacío	
1602.42.10	Envasado herméticamente o al vacío	
1602.42.90	Los demás	
1602.49.19	Los demás	

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen total disponible año 2015 (T.M.)	
	GRASA DE CERDO		
0209.10.10	Tocino	757 T.M.	
0209.10.20	Grasa de cerdo		
0210.11.11	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)		
0210.19.21	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)		
	CIERTOS PROCESADOS DE CERDO		
1602.49.14	Tocino, incluso con partes magras		
1602.49.15	Colas, hocicos, patas y orejas de puerco	379 T.M.	
1602.49.90	Los demás		
	LECHE FLUIDA		
0401.10.00	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso		
0401.20.00	Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso		
0401.40.10	Leche		
0401.40.20	Nata (crema)	12 T.M.	
0401.50.10	Leche		
0401.50.20	Nata (crema)		
0404.90.92	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigeración, deslactosada		
	YOGURT		
0403.10.10	Sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas ni cacao		
0403.10.21	O403.10.21 Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso (descremado)		
0403.10.22	Con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso	61 T.M.	
0403.10.31	En proporción inferior al 50 % en peso En proporción igual o superior al 50 % en peso Los demás		
0403.10.32			
0403.10.90			

Fracción Arancelaria	Des	scripción	Volumen total disponible año 2015 (T.M.)	
	MANTEO	UILLA		
0405.10.00	Mantequilla (manteca)		134 T.M.	
0405.20.10	Con un contenido de grasa peso	láctea superior o igual al 75% en		
0405.20.90	Las demás			
0405.90.90	Otras			
	HELAI	DO		
2105.00.00	Helados, incluso con cacao		304 T.M.	
	OTROS PRODUC	TOS LÁCTEOS		
1901.10.19	Las demás			
1901.90.23	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche, para la alimentación de adultos		158 T.M.	
2202.90.11	A base de leche, con o sin c	acao		
2202.90.19	Las demás			
;	PAPAS FRESCAS O	REFRIGERADAS		
0701.90.00	Las demás		812 T.M.	
	CEBOLLAS FRESCAS	O REFRIGERADAS		
	Cebollas:			
0703.10.11	Para la siembra		866 T.M.	
0703.10.19	Las demás			
	POROTOS	SECOS		
0713.33.30	Porotos Colorados		930 T.M.	
	ACEITE DE MAÍ	Z REFINADO		
1515.29.00	Los demás		425 T.M.	

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen total disponible año 2015 (T.M.)	
	TOMATE PROCESADOS		
2002.90.11	Purés		
2002.90.12	Pasta cruda o pulpa		
2002.90.13	Tomate majado envasado para la venta al por menor		
2002.90.14	Tomate en puré envasado para la venta al por menor		
2002.90.15	Pasta envasada para la venta al por menor	872 T.M.	
2002.90.19	Los demás		
2002.90.21	Jugos	7	
2002.90.29	Los demás		

PARA TODOS LOS PRODUCTOS:

1. Participantes: Conforme al Decreto Ejecutivo Nº 154 del 10 de octubre de 2012, por medio del cual se establece el reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios, en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial, suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América y a la Resolución Nº 246 de 22 de octubre de 2012, por la cual se adoptan medidas de control del contingente arancelario bajo el mecanismo denominado "Primero Llegado/Primero Servido, para los productos establecidos en los acuerdos comerciales vigentes, suscritos por la República de Panamá.

REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:

1. Acceder al módulo de contingentes arancelarios del sistema informático de la Autoridad Nacional de Aduanas en el sitio web: http://www.ana.gob.pa y seguir las instrucciones descritas para formalizar su participación. Teléfono de la Autoridad Nacional de Aduanas 506-6400.

B. REQUISITOS DEL PRODUCTO:

- 1. GENERALES: Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
- 2. SANITARIOS: Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
- 3. NORMAS TÉCNICAS: Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.
- **4. ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Tratado de Promoción Comercial Panamá Estados Unidos.

C. TARIFA ARANCELARIA: 0%

D. PERÍODO PARA REALIZAR LA IMPORTACIÓN: Desde el día uno (1) de enero de 2015, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

ORGE ARANGO ARIAS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

MANUEL GRIMALDO C

Ministro de Comercio e Industrias

Encargado

IVÁN ZARAK A

Ministro de Economía y Finanzas

Encargado